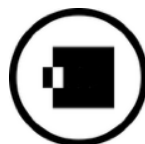


Programa de cesión de espacios 20/21 **ENCLAVE PRONILLO**

Medidas extraordinarias para la
prevención de contagios de COVID-19



INTRO

ENCLAVE PRONILLO, también conocido como Palacio de Riva Herrera, es un edificio del siglo XVI restaurado para convertirlo en centro cultural.

El edificio, de titularidad municipal, es actualmente sede de la Fundación Santander Creativa (FSC), del Centro de Demostraciones Smart City Santander impulsado por Telefónica, la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, así como del Centro de Demostraciones NEC.

Ubicado en la Av. General Dávila 129 A (frente al depósito de aguas), ENCLAVE PRONILLO abre sus puertas en 2012 y desde esa fecha se pone a disposición del sector cultural de la ciudad y su entorno, a través de un programa anual de cesión gratuita de espacios, para que las empresas culturales, asociaciones y otros colectivos desarrollen sus propias acciones en sus instalaciones, bajo la supervisión de la Fundación.

La crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 en marzo de 2020 y las medidas aplicadas posteriormente para la prevención en el contagio de la enfermedad han supuesto una modificación integral de la forma en la que veníamos haciendo uso de los espacios públicos para el desarrollo de actividades, en nuestro caso, de carácter cultural así como en los modos de interacción social, que han de verse reflejados también en este programa de cesión de espacios.

LEGISLACIÓN

Las medidas expuestas en este documento atienden a la siguiente normativa:

- *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*

- *CVE-2020-4080 Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad. [JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 50]*
- *PROCEDIMIENTO PREVENTIVO ESPECIFICO: NORMAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO DE CORONAVIRUS, del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Santander, especialidad en Higiene Industrial, con fecha 25/5/2020*
- *Resolución de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Sanidad por la que se modifica la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, ampliándose los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarilla*

Estas instrucciones están sujetas a la normativa que publiquen puntualmente las autoridades correspondientes (locales, autonómicas y nacionales) por lo que pueden verse modificadas tantas veces como fuese necesario en las próximas semanas y/o meses.

ESPACIOS Y AFORO

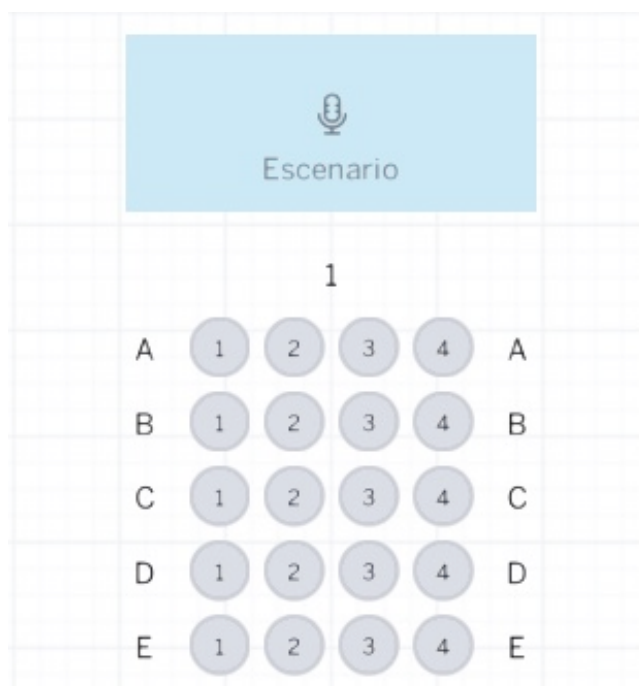
Cumpliendo con las instrucciones que delimitan el aforo de los espacios, de interior y al aire libre, para la celebración de actividades culturales se determina para ENCLAVE PRONILLO lo siguiente:

SALA	Distribución m²	AFORO MÁXIMO (75% - Distancia 1,5m)
AULA 1	53m ²	20
AULA 2 (torre)	112m ²	20 + 5
CAPILLA	20m ²	8
JARDÍN EXTERIOR		50

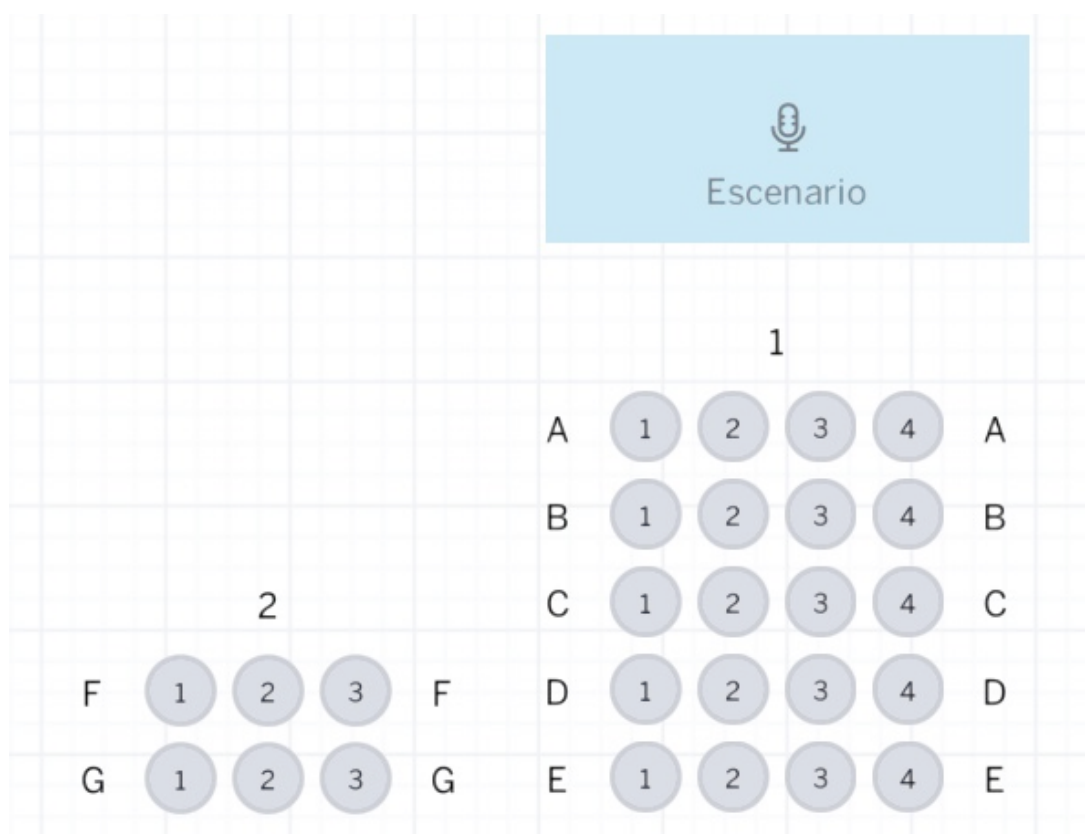
INDICACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS AL AFORO

- Aquellas actividades asimilables a las propias de cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios para espectáculos similares: **siempre butacas pre-asignadas y 75% AFORO**
- En el caso de locales, establecimientos o recintos distintos de los destinados a actos y espectáculos culturales (por ejemplo, el JARDÍN EXTERIOR)
 - a) Si se celebra en lugares cerrados, no podrá superarse el 75 por ciento del aforo autorizado, ni reunir más de 300 personas.
 - b) Tratándose de actividades al aire libre, incluidos conciertos musicales, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria y no podrá superarse el 75 por ciento del aforo autorizado, ni reunir más de 1.000 personas.
- Estos límites previstos serán objeto de control tanto en la venta en taquillas como en la venta online de entradas, no pudiendo superarse bajo ningún concepto.
- La ocupación máxima para el uso de los aseos será de una persona (espacios de hasta 4 metros cuadrados), salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- En el caso de las representaciones: se realizarán, antes y después, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.

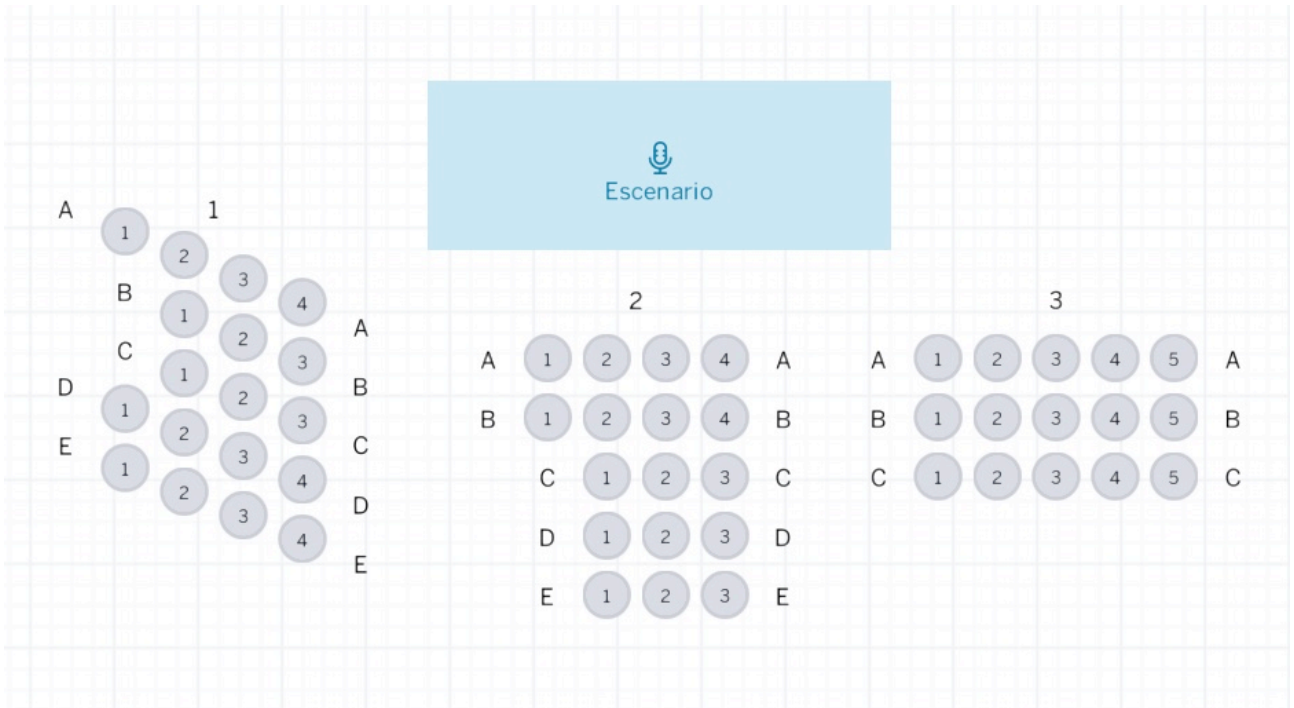
DISTRIBUCIÓN SUGERIDA PARA AULA 1



DISTRIBUCIÓN SUGERIDA PARA AULA 2 (TORRE)



DISTRIBUCIÓN SUGERIDA PARA JARDÍN EXTERIOR



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

1. Residencias temporales para la generación de proyectos culturales o creativos promovidos por empresas o asociaciones culturales. Se cederán espacios, durante las horas y días solicitados, para el desarrollo de proyectos (ensayos, producción, pre-producción, grabaciones de audio o vídeo, ideación de proyectos etc.).

2. Coworking. Se plantea la posibilidad de crear un espacio de trabajo común (oficina compartida) para nuevas empresas culturales y creativas (diseño gráfico, moda, aplicaciones tecnológicas, gestión y producción cultural etc.). La creación del espacio (en el que se facilitará mesas, sillas y conexión a Internet) estará supeditada a la presentación de un número mínimo de solicitudes necesarias, adecuadas y compatibles entre sí. El objetivo es ayudar a las empresas de industrias culturales y creativas de nueva creación a dar los primeros pasos, asentarse y establecer relaciones con otras empresas con las que compartan el espacio de trabajo. La estancia en el espacio de coworking tendrá una duración máxima de un año. El espacio de coworking estará abierto en el horario marcado por la FSC. Por otra parte, se propone la posibilidad de que las empresas, como contraprestación, participen mensualmente en reuniones conjuntas de trabajo para la generación de ideas bajo la supervisión de la FSC.

3. Proyectos formativos puntuales vinculados al arte, la creatividad, la cultura (talleres, workshops, cursos formativos).

4. Solicitud de espacios para **reuniones, presentaciones, conferencias** u otras actividades similares.

No obstante, es importante resaltar que en ningún momento se contemplan cesiones a empresas o asociaciones para proyectos que supongan una actividad estable y permanente en el edificio.

Las propuestas recibidos serán valoradas por el Ayuntamiento de Santander y la Fundación Santander Creativa, que serán los organismos encargados de seleccionar los proyectos y coordinar el calendario de actividad.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Interés del proyecto, viabilidad en el espacio y coherencia con los fines definidos por el Ayuntamiento para el edificio y con la filosofía de la FSC.
- Que la solicitud suponga la generación de un nuevo proyecto cultural y creativo.
- Se dará prioridad a las empresas, creadores y asociaciones de Santander con respecto a los de otros municipios.
- Se dará prioridad a quienes no hayan realizado actividades con anterioridad en ENCLAVE PRONILLO y se valorará individualmente la posibilidad de que una misma empresa realice más una de actividad por trimestre.
- Orden de llegada. La FSC, una vez seleccionadas las actividades a desarrollar en ENCLAVE PRONILLO, dará publicidad a las mismas para que la información llegue a los usuarios que pudieran estar interesados en las actividades abiertas al público.
- La FSC se encargará de publicitar los cursos y facilitará las inscripciones pero las matrículas deberán ser gestionadas por las empresas o profesionales que impartan los cursos, que deberán aportar un número de cuenta para que los alumnos puedan realizar los ingresos y presentar el correspondiente justificante.

El horario para la realización de las actividades regulares será de lunes a viernes entre las 9:00 horas y 21:00 horas, pudiendo ser solicitado un espacio en horario fuera de dicho rango para actividades puntuales. Deberá informarse expresamente en la solicitud si las actividades tienen que desarrollarse fuera de esa franja horaria y especificar los días y horas en los que se quiere llevar a cabo la actividad.

CONDICIONES DE USO

¿QUÉ INFORMACIÓN TENGO QUE APORTAR?

Se abrirá un plazo específico (se comunicará a través de la web de la FSC y los medios de comunicación generalistas) para las solicitudes de actividades que desarrollen con formato de curso escolar (octubre-junio). No obstante, el plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma indefinida para actividades puntuales. Las empresas y asociaciones interesadas deberán adjuntar el proyecto acompañado de forma obligatoria por el modelo de solicitud oficial que se adjunta al final de este documento.

Las actividades deberán ser desarrolladas por empresas legalmente constituidas, por profesionales autónomos o por asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el registro correspondiente. Se deberá aportar la documentación legal que se exige y que se especificará en función de cada proyecto (seguros, los planes de evaluación de riesgos etc.).

Toda actividad que se genere en ENCLAVE PRONILLO deberá seguir los cauces legales establecidos, en cuanto a la remuneración de los profesionales que trabajen en los distintos proyectos.

Las empresas y asociaciones que realicen actividades en ENCLAVE PRONILLO deberán aportar su CIF, así como una copia de la póliza de seguro. Deberán asimismo, aportar los correspondientes certificados de no tener deudas pendientes con la Agencia Tributaria o la Seguridad Social en caso de ser solicitados.

Las empresas y asociaciones que realicen actividades en el edificio se comprometen a dejar las instalaciones en las mismas condiciones que las encontraron y se responsabilizan de los daños materiales que su actividad pudiera causar. La FSC no se responsabiliza, ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades y/o como consecuencia de ellas.

No se podrá realizar ninguna actividad distinta a la autorizada, ni ocupar otros espacios que los permitidos sin autorización expresa.

MEDIDAS ESPECÍFICAS COVID-19

Con carácter general, es obligatorio el cumplimiento estricto de las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias en lo referente a la celebración de actividades culturales, específicamente las recogidas en el epígrafe: *actividades de los cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, asó como de los recintos al aire libre y de otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales:*

- *No habrá servicio de guardarropa y/o consigna.*
- *La actividad ha de permitir el **mantenimiento de la distancia interpersonal** entre los participantes (aproximadamente 1,5 metros).*
- *El **uso de mascarilla tiene carácter obligatorio** en la Comunidad autónoma de Cantabria para las personas de seis años en adelante en la vía pública, **en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público**, con independencia de que pueda garantizarse una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.*
- *El edificio cuenta con varios puestos dispensadores de **gel hidroalcohólico**. Su uso es obligatorio para el acceso a las instalaciones.*
- *Cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- se deben depositar de forma inmediata en las papeleras o contenedores habilitados.*
- *Específicamente en actividades de interior:*
 - *La utilización del ascensor está restringida a aquellos casos imprescindibles. Se utilizará preferentemente las escaleras, situándose siempre en el lado*

derecho al subir y bajar.

- *Para favorecer ventilación, se recomienda dejar abiertas las ventanas y evitar tocar los pomos de las puertas.*
- *Evitar las concentraciones de personas en los pasillos.*
- *Limitar a lo imprescindible el uso de las zonas comunes.*
- *Se evitará la celebración de eventos de inauguración que supongan una aglomeración de personas en un espacio cerrado.*
- *El servicio municipal de limpieza desinfectará, al menos una vez al día, aulas y espacios comunes. Las empresas y asociaciones que realicen actividades en el edificio se comprometen a limpiar, antes y después del uso de las instalaciones, aquellas superficies con las que hayan entrado en contacto los participantes en las mismas. La FSC facilitará el material de limpieza correspondiente.*

SOLICITUD

La solicitud de cesión de espacios se realizará de la forma habitual: completando y enviando la solicitud correspondiente a la dirección de correo electrónico

enclavepronillo@santandercreativa.com

Todas las solicitudes serán revisadas de forma individual, atendiendo a sus características específicas (tipo de actividad, formato, duración, perfil de las personas participantes), para evaluar detalladamente los posibles riesgos asociados y la viabilidad de su desarrollo en el contexto extraordinario actual.

La solicitud de uso de alguno de los espacios de ENCLAVE PRONILLO ofrecidos implica la aceptación de los términos, condiciones y toda otra indicación especificada en este documento.